

DECRETO N° **0950**

NEUQUÉN, 15 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5418-M-11 originado en la Nota N° 69/11 de la Dirección Municipal de Radio -Subsecretaría de Comunicación-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0072/10 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esa Subsecretaría dentro de la cual se creó la Dirección Municipal de Radio con el fin de poner en funcionamiento la FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén;

Que por Solicitud N° 33784/D, Orden de Compra N° 264/2011, encuadrada en las normas vigentes, con fecha 02 de febrero de 2011, el Municipio realizó un contrato de servicio de alquiler por la planta transmisora y la utilización de la Frecuencia 93.1 por el término de seis meses con opción a renovación;

Que por medio de la nota de marras, se expresa que dicha Radio es de carácter social, educativo y cultural, constituye un medio de comunicación estatal como canal de expresión de varios sectores sociales, y un espacio de encuentro y acción de sectores minoritarios, que garantiza, promueve y sostiene el acceso a la información como un servicio público y comunitario;

Que a tal fin, es de intención del Municipio ceder la Frecuencia 93.1 para la emisión de Programas y micros radiales que son de interés para la inclusión en la grilla de programación a través de convenios a suscribir con distintas agrupaciones y/o personas, debiendo presentar las propuestas en convocatoria pública;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 301/11-;

Que la Dirección Municipal de Radio, por Nota N° 113/11, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal de aprobación del Modelo de Convenio de Emisión de Programa de Radio; contando con la intervención del señor Subsecretario de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Formación
Municipalidad de Neuquén

Comunicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

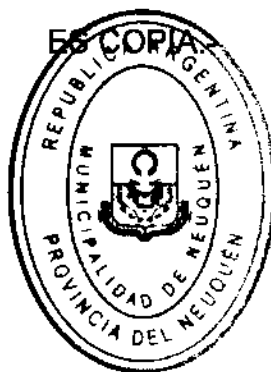
DECRETA:

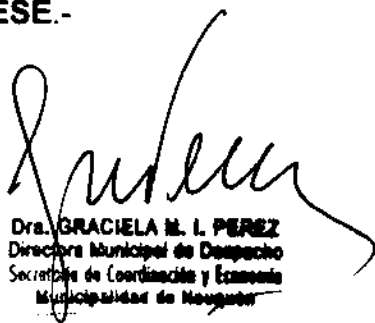
Artículo 1º) APROBAR el Modelo de Convenio de Emisión de Programa
----- **de Radio** a suscribir con aquellas agrupaciones y/o personas
que lleven a cabo la emisión de Programas y micros radiales en la
Frecuencia 93.1 FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén; que como
Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Subsecretario de Comunicación, Dn.
----- **CLAUDIO MAURICIO PUSTELNIK, D.N.I. N° 14.416.862**, a
suscribir los Convenios de Emisión de Programas de Radio, según el Modelo
aprobado en el Artículo 1º).-

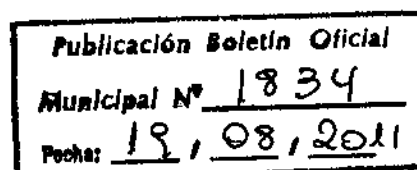
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-




Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-





ANEXO I

MODELO DE CONVENIO DE EMISIÓN DE PROGRAMA DE RADIO

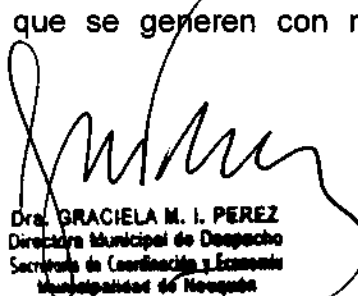
-----En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2011 entre **FM CAPITAL Radio Municipal de Neuquén**, con domicilio real en Av. Olascoaga N° 2020 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Subsecretario de Comunicación, **Dn. CLAUDIO PUSTELNIK**, D.N.I. N° 14.416.862, designado por Decreto N° 0279/10, en adelante "**LA RADIO**", por una parte; y por la otra, el señor, D.N.I. N°, con domicilio en calle....., en adelante "**EL REALIZADOR**"; y en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Emisión de Programa de Radio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA RADIO**" cederá en la Frecuencia 93.1Mhz, los días en el horario de hs. a "**EL REALIZADOR**" para que éste emita el programa radiofónico denominado ".....", con la conducción de

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo acordado en la Cláusula PRIMERA, estará a cargo de "**EL REALIZADOR**" la propuesta de la idea y realización integral del programa, y de "**LA RADIO**" aportar el soporte físico (dial) y técnico (instrumentos para la emisión), el recurso humano capacitado, el editor, el productor y el operador de aire, garantizando la emisión del mismo.-----

TERCERA: "**EL REALIZADOR**" se compromete a adecuar el contenido del programa a los principios previstos en la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual y a los términos de la Convocatoria Pública de Presentación de Proyectos de Programas de Radio con carácter social, cultural y educativo, efectuada por "**LA RADIO**", con carácter continuo y permanente. En el caso de que "**LA RADIO**" sea sancionada pecuniariamente por comentarios vertidos en el programa que no se ajusten a la normativa mencionada precedentemente, "**EL REALIZADOR**" deberá abonar a "**LA RADIO**" los montos que ésta se haya visto obligada a pagar en concepto de sanción impuesta por la autoridad de aplicación de la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual, con más los daños y perjuicios que hubiere irrogado. En el caso de imponerse sanciones administrativas o penales, no pecuniarias contra "**LA RADIO**", ésta se reserva el derecho de accionar por los daños y perjuicios causados. "**LA RADIO**" no se responsabiliza por los dichos de el/los conductor/es, así como tampoco por los de sus entrevistados. "**EL REALIZADOR**" asume la plena responsabilidad por cualquier ilícito civil o penal que genere el contenido del programa y, en consecuencia, estará a su cargo cualquier tipo de reparación a que se vea obligada, liberando a "**LA RADIO**" de toda responsabilidad y asegurándole total indemnidad al respecto.-----

CUARTA: "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que, dado el carácter del presente Convenio, estará a cargo propio y excluyente de "**EL REALIZADOR**" el pago de los honorarios u otros emolumentos que pudieran corresponder al conductor del programa y a los colaboradores y/o asistentes directos y/o indirectos para la realización del mismo y de todos los gastos y/o erogaciones adicionales que se generen con motivo de la emisión del


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

programa, movilidad, equipamiento específico, traslados, hotelería, viáticos, etc. En función de ello, **"EL REALIZADOR"** manifiesta conocer y aceptar en todos sus alcances, que el presente Convenio no configurará en ningún caso relación de dependencia de su conductor y/o colaboradores y/o asistentes directos o indirectos, para con **"LA RADIO"**, deslindando a ésta de toda responsabilidad respecto de el/los conductor/es y la eventual participación de terceros y/o colaboradores directos y/o indirectos con los que **"EL REALIZADOR"** pudiera contar para la ejecución del programa, como así también de cualquier daño y/o perjuicio y/o accidente que pudieran sufrir, incluso in itinere, él o quienes integren el programa.-----

QUINTA: **"EL REALIZADOR"** no podrá comercializar, en ninguna de sus formas, el espacio cedido por **"LA RADIO"** para la emisión del programa.-----

SEXTA: **"LA RADIO"** se reserva el derecho de introducir publicidad institucional, proveniente de Organismos Oficiales del Estado Municipal, Provincial y/o Nacional sin que ello genere derecho a percibir suma alguna a favor de **"EL REALIZADOR"**. Asimismo, **"EL REALIZADOR"** se compromete a no introducir publicidad de ningún tipo dentro del horario de emisión del programa.-----

SÉPTIMA: **"LA RADIO"** se reserva el derecho de suspender y/o levantar total o parcialmente la transmisión del programa, cuando por razones de programación sea necesario integrar la Cadena Nacional u otras situaciones de emergencia, urgencia y/o requerimientos informativos, que ameriten suspender la programación habitual de la emisora, sin que ello origine derecho a reclamo alguno por parte de **"EL REALIZADOR"**, ni altere las condiciones pactadas en el presente.-----

OCTAVA: **"LAS PARTES"** se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio, en cualquier momento, comunicando en forma fehaciente tal decisión a la otra parte con una antelación de setenta y dos horas y sin que la misma genere derecho a indemnización alguna.-----

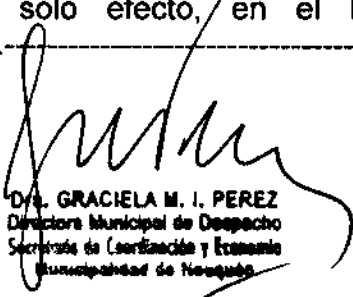
NOVENA: El plazo de duración del presente tendrá vigencia a partir del y hasta el

DÉCIMA: Será Autoridad de Aplicación a fin de controlar el fiel cumplimiento del presente, como asimismo, de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales, en su caso, a cargo de **"EL REALIZADOR"**, la Dirección Municipal de Radio.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.
(Expte.).




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén